

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CIFRAS EN MILES DE PESOS

JUICIOS

A la fecha, la Institución enfrenta una demanda según Expediente Número D-7/303/2011 promovida por el Prof. Saúl Martínez Maldonado por Despido Injustificado, reclamando:

Su reinstalación, y en su caso, el pago de salarios vencidos, pago de horas extras, pago de aguinaldo proporcional, pago de vacaciones, prima vacacional, días de descanso y la inscripción retroactiva ante el IMSS, INFONAVIT y SAR.

Para el caso en que se niegue la reinstalación, el actor reclama: La indemnización Constitucional; el pago de veinte días de salario por cada año laborado; el pago de la prima de antigüedad; el pago de las horas extras; el pago de aguinaldo proporcional; el pago de las vacaciones; el pago de la prima vacacional; el pago de días de descanso semanal; la inscripción retroactiva del actor ante el IMSS, EL INFONAVIT, y SAR.

En la Cuarta Sesión Ordinaria de 2013 de la H. Junta Directiva del Instituto, mediante Acuerdo ITSSNA-SOIV-10/13-11-12 se aprueba la contratación de un Despacho Externo Jurídico, con el fin de llevar a cabo los trámites legales del Instituto.

Situación Actual:

Lo reclamado al mes de junio de 2014 se cuantifica en \$477.0, cantidad que se irá actualizando a través del tiempo hasta el momento que concluya el juicio, siempre y cuando la Institución fuera condenada al pago de las prestaciones.

El Abogado se encuentra llevando a cabo todas las acciones legales necesarias en defensa de la Institución. Contemplado de remanentes federales presupuesto para provisiones para atender demanda laborar en proceso

Por otro lado no existen daños o perjuicios que se generen por la tramitación del juicio que el Instituto tuviera que cubrir.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CIFRAS EN MILES DE PESOS

Actualmente mediante Oficio No. 526 el Abogado Mtro. Rodolfo Cortina Cordero quien presta sus servicios como Abogado General de esta Institución, presenta evidencia de la presentación de amparo indirecto, en dicho amparo se señala como acto reclamado la omisión de la Junta Especial número siete de las que integran la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla (en su carácter de autoridad responsable) de dictar el LAUDO correspondiente dentro del expediente citado, causando un detrimento al ITSSNA, al dejar que aumente la cantidad de salarios caídos.

Respecto a la I Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva llevada a cabo el día 17 de Marzo de 2015, ACUERDO-ITSSNA-SO-I-11/17-03-15.- Autorizan la aplicación del recurso de remanentes federales de ejercicios anteriores; para cubrir los gastos que pudieran derivar de un laudo respecto del Expediente laboral D-7/303/2011, y/o en su caso que se pudieran dar las condiciones favorables para la Institución de un acuerdo conciliatorio que pusiera fin a dicho procedimiento laboral, hasta por la cantidad de \$ **1,202.4**, con afectación a las partidas 1132 Sueldo Base de Personas de Confianza, por \$ 769.1 , 1211 Primas por años de Servicios efectivos prestados, por \$58.1, 1321 Primas de Vacaciones \$ 15.6 , 1322 Gratificación de fin de año \$ 17.5 , 1521 Indemnizaciones por \$ 341.9 , Conforme a los conceptos de Financiamiento y Gastos de Operación aplicando la Normatividad vigente correspondiente.,

Mtro. Francisco Valencia Ponce
Director General del ITSSNA
Responsable

L.C. Alejandra Castro Martínez
Jefa del Depto. de Servicios
Administrativos
Autoriza

L.C. Yasmin Monge Olivarez
Técnico Especializado del ITSSNA
Elabora